

ESCRITURA PÚBLICA No. P00424

Factura No.: 001-002-000011025

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ENSUIT CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: SAMANIEGO LARA MARIA ANGELITA Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y un de Enero del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON, NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ENSUIT CIA.LTDA., el/la señor(a) SAMANIEGO LARA MARIA ANGELITA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CALDERÓN (CARAPUNGO), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SANDOVAL SAMANIEGO MYRIAN PATRICIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CALDERÓN (CARAPUNGO), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AGUIRRE SAMANIEGO LILIANA ANAHI, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CALDERÓN (CARAPUNGO), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de

esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SAMANIEGO LARA MARIA ANGELITA	ECUATORIANA	CASADO	CALDERÓN (CARAPUNGO)	
SANDOVAL SAMANIEGO MYRIAN PATRICIA	ECUATORIANA	CASADO	CALDERÓN (CARAPUNGO)	
AGUIRRE SAMANIEGO LILIANA ANAHI	ECUATORIANA	SOLTERO	CALDERÓN (CARAPUNGO)	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ENSUIT CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS DE LA

ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título**

Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SAMANIEGO LARA MARIA ANGELITA	6000	6000.0	6000.0	0.0
SANDOVAL SAMANIEGO MYRIAN PATRICIA	2000	2000.0	2000.0	0.0
AGUIRRE SAMANIEGO LILIANA ANAHI	2000	2000.0	2000.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SANDOVAL SAMANIEGO MYRIAN PATRICIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SAMANIEGO LARA MARIA ANGELITA, respectivamente. **SEXTA.-**

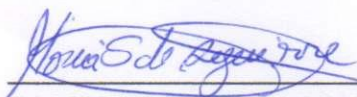
DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

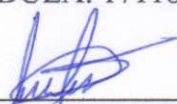
Firma Socios:



SAMANIEGO LARA MARIA ANGELITA
CEDULA: 1705420683



SANDOVAL SAMANIEGO MYRIAN PATRICIA
CEDULA: 1711890150



AGUIRRE SAMANIEGO LILIANA ANAHI
CEDULA: 1717316937



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON

Identificación: 0500084496

21 ENE 2016

Firma Socios:

SAMANIEGO LARA MARIA ANGELITA
CEDULA: 1705420683

SANDOVAL SAMANIEGO MYRIAN PATRICIA
CEDULA: 1711890150

AGUIRRE SAMANIEGO LILIANA ANAHI
CEDULA: 1717316937

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170542068-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
SAMANIEGO LARA
MARIA ANGELITA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1961-11-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JUAN PATRICIO
AGUIRRE CASTELO





INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN
MAESTRO/A/ BELLEZA

V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAMANIEGO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-14

DIRECTOR GENERAL
[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO
[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014
014 - 0081
1705420683

NÚMERO DE CERTIFICADO
SAMANIEGO LARA MARIA ANGELITA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ÑAQUITO
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




[Signature]

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es
documento original que se me exhibió y se devolvió,
Quito, a 21 ENF 2016

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.B.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA No. **171189015-0**
APELLIDOS Y NOMBRES
**SANDOVAL SAMANIEGO
MYRIAN PATRICIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1979-01-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**JOSE RUBEN
ABAD VARGAS**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3443V2422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANDOVAL BASTIDAS GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAMANIEGO LARA MARIA ANGELITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-28





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171189015-0 005 - 0285
SANDOVAL SAMANIEGO MYRIAN PATRICIA
PICHINCHA QUITO
BELISARIO QUEVEDO LA PRIMAVERA
DUPLICADO USD.0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00731
4748114 28/12/2015 10:42:02
4748114



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió,
Quito, a 21 DE 2016

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA *MED
APELLIDOS Y NOMBRES
**AGUIRRE SAMANIEGO
LILIANA ANAHI**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1997-12-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

No. **171731693-7**



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE CASTELO JUAN PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAMANIEGO LARA MARIA ANGELITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-02-03**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-03



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

001 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0057 **1717316937**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AGUIRRE SAMANIEGO LILIANA ANAHI

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
PROVINCIA BELISARIO QUEVEDO **2**
QUITO PARROQUIA **2**
CANTÓN ZONA


1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió,
Quito, a

21 ENE 2016

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.

